

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN UAE CRA 140 DE 2020

0 5 MAR 2020

"Por la cual se derogan las Resoluciones UAE-CRA 062 de 2018 y UAE-CRA 289 de 2018, y los artículos 1 y 2 de la Resolución UAE-CRA 1061 de 2019 y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA-"

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, y los numerales 5 y 6 del artículo 3 del Decreto 2883 de 2007 modificado por el Decreto 2412 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003. Dicho artículo se encuentra vigente, de conformidad con el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad",

Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo primero sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 referido al Sistema de Gestión;

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno;

Que en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto *Ibídem*, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio;

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.22.3.3 Ídem, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tiene como objetivos, los siguientes:

"1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

Hoja N° 2 de la Resolución UAE- CRA N° de de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones respecto del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-, y se subrogan las Resoluciones UAE-CRA 062 de 2018 y UAE-CRA 289 de 2018, y los artículos 1 y 2 de la Resolución UAE-CRA 1061 de 2019"

- 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
- 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
- 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
- 5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño."

Que el artículo 2.2.22.3.8 del referido Decreto dispone que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico es una Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, que hace parte del sector central de la rama ejecutiva;

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 establece que, en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales y en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad;

Que el artículo 2.2.23.1 del mencionado Decreto 1083 de 2015, señala que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades;

Que mediante Resolución UAE-CRA 062 de 2018, modificada por la Resolución UAE-CRA 289 de 2018, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA;

Que, en el desarrollo de las sesiones del citado comité, se determinó la necesidad de actualizar su funcionamiento, fijar su reglamento y precisar sus funciones, precisar los asuntos de su competencia de acuerdo con la normativa vigente.

Que a través de la Resolución UAE-CRA 1061 de 2019 se modificó la Resolución UAE-CRA 289 de 2018 y se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – UAE CRA;

Que, en mérito de lo expuesto,

Hoja N° 3 de la Resolución UAE- CRA N° 4 U de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones respecto del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-, y se subrogan las Resoluciones UAE-CRA 062 de 2018 y UAE-CRA 289 de 2018, y los artículos 1 y 2 de la Resolución UAE-CRA 1061 de 2019"

RESUELVE

Artículo 1. Objeto, Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Crease el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, como órgano encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-.

Este comité sustituirá los siguientes comités:

- Comité Interno de Selección para los estímulos de eficiencia creado mediante la Resolución UAE-CRA 146 de 1995.
- 2. Comité de Comercialización de bienes muebles dados de baja creado mediante la Resolución UAE-CRA 0102 de 1998.
- Comité Editorial creado mediante la Resolución UAE-CRA 240 de 2002.
- 4. Comité de Capacitación y Bienestar Social creado mediante la Resolución UAE-CRA 124 de 2004.
- 5. Comité de Publicaciones y Comunicaciones creado mediante la Resolución UAE-CRA 586 de 2007.
- 6. Comité de Inversiones creado mediante la Resolución UAE-CRA 704 de 2007.
- Comité Integrado de Gestión y Control creado mediante la Resolución UAE-CRA 912 de 2008.
- Comité Anti trámites y Gobierno en Línea creado mediante la Resolución UAE-CRA 1119 de 2008.
- 9. Comité Institucional de Desarrollo Administrativo creado mediante la Resolución UAE-CRA 034 de 2013.
- 10. Comité de Ética creado mediante la Resolución UAE-CRA 098 de 2016.

Artículo 2. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico —CRA estará integrado por:

- 1. El Director Ejecutivo, quien lo presidirá.
- 2. El subdirector Administrativo y Financiero.
- 3. El Subdirector de Regulación.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- 5. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y TIC's, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.
- 6. El funcionario a cargo de la oficina de Control Interno de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, será un invitado permanente del Comité y asistirá a las sesiones del mismo con voz, pero sin voto.
- 7. Profesional especializado de comunicaciones de la Oficina Asesora de Planeación y TIC's de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, quien será invitado en casos de gestión de crisis de imagen o reputación.

Parágrafo 1. La participación en el Comité podrá delegarse en funcionarios del nivel asesor.

Parágrafo 2. El comité podrá invitar a sus sesiones, con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 3. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, las siguientes:

- 1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Página 3 de 6

Hoja N° 4 de la Resolución UAE- CRA N° de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones respecto del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-, y se subrogan las Resoluciones UAE-CRA 062 de 2018 y UAE-CRA 289 de 2018, y los artículos 1 y 2 de la Resolución UAE-CRA 1061 de 2019"

3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran, sobre la gestión y el desempeño de la entidad.

5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.

6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.

8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

9. Adelantar las acciones necesarias en los casos que se requiera atender situaciones de urgencia o que afecten la imagen y reputación de la entidad y designará un equipo multidisciplinario para dicha gestión, el cual aplicará el Manual de crisis de la entidad (solo cuando se presente situaciones de gestión de crisis de imagen o reputación de la entidad).

10. Adoptar su propio reglamento.

11. Aprobar movilización o pronunciamiento resultado de la decisión tomada en los casos de gestión de crisis (solo cuando se presente situaciones de gestión de crisis de imagen o reputación de la entidad).

Artículo 4. Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA tendrá una Secretaría Técnica que será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y TIC's o quien haga sus veces. Sus funciones son las siguientes:

 Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando el día, hora, lugar de la reunión y el respectivo orden del día. Por los mismos medios, extenderá la invitación a los funcionarios o personas cuya presencia se considere necesaria para debatir los temas puestos a consideración de los miembros del Comité.

2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.

3. Elaborar las actas, en las que constarán de forma clara y detallada las decisiones y deliberaciones de cada una de las sesiones.

4. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.

5. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.

6. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 5. Quórum. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico —CRA, sesionará y deliberará con al menos tres (3) de sus miembros, siempre que participe el Director Ejecutivo y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y TIC'S, y las decisiones las tomará por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate en la votación, se definirá por el voto del Presidente del Comité.

Parágrafo 1. Las decisiones del Comité obrarán en las actas respectivas.

Parágrafo 2. Los miembros del Comité que se aparten de las decisiones adoptadas por la mayoría de sus miembros, deberán expresar las razones que motivan su disenso, de las cuales podrán dejar constancia en la respectiva acta.

Artículo 6. Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, sesionará de forma ordinaria

Página 4 de 6

Hoja N° 5 de la Resolución UAE- CRA N° ↑ ♠ U de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones respecto del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-, y se subrogan las Resoluciones UAE-CRA 062 de 2018 y UAE-CRA 289 de 2018, y los artículos 1 y 2 de la Resolución UAE-CRA 1061 de 2019"

como mínimo una vez cada tres (3) meses, y de forma extraordinaria por solicitud de alguno de los integrantes o en caso que se presente una situación que afecte la imagen y reputación de la entidad y previa citación de la Secretaría Técnica.

Las sesiones ordinarias del Comité serán convocadas por la Secretaría Técnica con una antelación de por lo menos cinco (5) días.

La convocatoria de las sesiones extraordinarias se hará por la Secretaría Técnica, con una antelación de por lo menos dos (2) días.

La convocatoria de las sesiones extraordinarias en casos de afectación de imagen o reputación de la entidad se hará por la Secretaría Técnica, de manera inmediata.

Parágrafo 1. En el acta se dejará constancia de la forma de citación, señalando si la sesión es ordinaria o extraordinaria y si su desarrollo será presencial o virtual.

Artículo 7. Desarrollo de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En el día y hora señalados, el Presidente del Comité instalará la sesión.

A continuación, el Secretario(a) Técnico del Comité informará al Presidente sobre la extensión de las invitaciones a la sesión de funcionarios o contratistas, verificará el quórum y dará a conocer el orden del día propuesto, el cual será sometido a consideración y aprobación del Comité por parte del Presidente.

Los funcionarios o contratistas designados harán una presentación de los temas a tratar en el Comité, y absolverán las dudas e inquietudes que se le formulen. Una vez se haya surtido la intervención, los miembros al Comité deliberarán sobre el asunto sometido a su consideración y adoptarán las determinaciones que estimen oportunas.

Efectuada la deliberación, el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité procederá a preguntar a cada uno de los miembros el sentido de su voto, el cual constará en el acta de la sesión.

Concluir el sentido del voto.

Evacuados todos los asuntos sometidos a consideración del Comité, el Secretario(a) Técnico(a) informará al Presidente que todos los temas han sido agotados, procediendo el Presidente a levantar la sesión.

Parágrafo. A solicitud de alguno de los miembros y una vez justificado, por acuerdo de los integrantes del Comité, se podrán tratar temas diferentes a los convocados.

Artículo 8. Sesiones Virtuales. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, podrá sesionar de forma virtual, por convocatoria que haga el(la) Secretario(a) Técnico(a), a través de los medios electrónicos, informáticos, telefónicos, audiovisuales o cualquier medio que permita el intercambio de información entre los miembros del comité, dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio.

Artículo 9. Elaboración de actas. El desarrollo de las sesiones del Comité y las decisiones del mismo se harán constar en actas que serán elaboradas por el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité, dejando constancia en ellas de los participantes, desarrollo de la sesión y decisiones adoptadas, y serán suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité (....).

La documentación allegada con cada uno de los temas considerados en el orden del día, que sea necesaria para el estudio de los asuntos, hará parte integral del acta en la cual fueron tratados.

Página 5 de 6

Hoja N° 6 de la Resolución UAE- CRA N° 1 4 U de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones respecto del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-, y se subrogan las Resoluciones UAE-CRA 062 de 2018 y UAE-CRA 289 de 2018, y los artículos 1 y 2 de la Resolución UAE-CRA 1061 de 2019"

Artículo 10. *Aprobación de actas*. El acta del Comité deberá ser aprobada en la sesión ordinaria inmediatamente siguiente, salvo que se disponga otra cosa. Para ello, uno de los puntos del orden del día de la siguiente sesión, será la lectura y aprobación del acta anterior.

Artículo 11. Equipo facilitador del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El Comité Institucional de Gestión y Desempeño definirá la conformación de un equipo de trabajo para facilitar y apoyar en la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Artículo 12. Vigencia. La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las Resoluciones UAE-CRA 062 de 2018 y UAE-CRA 289 de 2018, y los artículos 1 y 2 de la Resolución UAE-CRA 1061 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 4 0 0 5 MAR 2020

DIEGO FELIPE POLANÍA CHACÓN Director Ejecutivo

Elaboro: Sirley Corredor Monsalve y Oscar Javier Ortiz Lozano Reviso: Miguel Alberto Bula Barreneche

Aprobó: Sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD Nº2 del 27 de febrero de 2020.

Página 6 de 6